



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Exp. N° 08354992-GCABA-DGCOYP/21 Disposición Aprobación de Preselección y Fija Fecha de Apertura del Sobre N° 2 Licitación Pública Espacio 1 Sector 1 "Distrito Joven"

VISTO: Las Leyes N° 6.246, N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 196/GCABA/20 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 96/GCABA-DGCOYP/21 y N° 115/GCABA-DGCOYP/21, el Expediente Electrónico N° 08354992-GCABA-DGCOYP/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado como Espacio N° 1, perteneciente al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del polígono del Distrito U14 "Distrito Joven – Costanera Norte" conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años;

Que por Disposición N° 96/GCABA-DGCOYP/21, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y sus Anexos, como así también el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, se efectuó el correspondiente llamado a Licitación Pública, fijándose la fecha de cierre de recepción de ofertas y de apertura de ofertas para el día 19 de julio del 2021, a las 12 y 14hs., respectivamente, y se fijó el canon base conforme la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-);

Que mediante Disposición N° 115/GCABA-DGCOYP/21, fueron designados los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en la fecha establecida para la apertura fue elaborada el Acta Notarial de Constatación efectuada por la Escribana Daniela Anahí Grecco (Matricula N° 5657), Escritura N° 734, obrante en los actuados bajo N° IF-2021-21378937-GCABA-DGCOYP, de la que surge que fueron presentadas dos (2) ofertas correspondientes a las firmas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 - Oferta N° 1), bajo Registro N° RE-2021-21329013-GCABA-DGCOYP, y MEDIADOS 2020 S.R.L. (CUIT 30-71678276-6 - Oferta N° 2), incorporada como Registro N° RE-2021-21333426-GCABA-DGCOYP;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante Acta N° 1/2021 (IF2021-24887547-GCABA-

DGCOYP), entendió procedente solicitar documentación complementaria a la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A., siendo ello cumplimentado por la firma mediante RE-25548539-GCABA-DGCOYP-2021;

Que, realizado el análisis de las ofertas junto con la documentación complementaria presentada, la mencionada Comisión se expidió mediante Acta N° 2/2021 de Preselección (IF-2021-25779271-GCABA-DGCOYP), donde concluyó que la Oferta presentada por la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 – Oferta N° 1), ha superado el puntaje mínimo estipulado por el Pliego Único de Bases y Condiciones, habilitándola así para la apertura del sobre N° 2;

Que, así las cosas, en la referida Acta N° 2/2021(IF-2021-25779271-GCABA-DGCOYP) la Comisión Evaluadora de Ofertas entendió inadmisibles la Oferta N° 2 correspondiente a la firma MEDIADOS 2020 S.R.L. (CUIT 30-71678276-6), al no haber superado el puntaje mínimo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones, no respetar los parámetros mínimos de 600m2 exigidos en el Artículo 38 inc. A3 del PUBC respecto a la superficie cubierta, no acompañar el certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección General Concesiones y Permisos siendo ello un vicio excluyente de la oferta conforme Artículo 35 inc. i del PUBC, y demás fundamentos desarrollados en el Acta N° 2/2021 de Preselección referida;

Que el Artículo 34 del PUBC establece que *“El GCABA se reserva el derecho de rechazar una, varias o la totalidad de las Ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los Oferentes.”*; como así también se consagra en el Artículo 38 inc. A del PUBC que *“Los mínimos y máximos, estos últimos en caso de corresponder, de cada criterio de ponderación son de carácter excluyente, en caso de no cumplirlos la Oferta será rechazada.”*;

Que se ha procedido a notificar fehacientemente a las firmas participantes mediante correo electrónico constituido obrante en los actuados bajo N° IF-2021-25794522-GCABA-DGCOYP, y habiendo transcurrido el plazo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones, no ha habido observación ni impugnación alguna al Acta de Preselección mencionada;

Que el Artículo 40 del PUBC prevé que aquellas ofertas que hayan tenido una calificación de cómo mínimo ochenta (80) puntos en los Antecedentes Técnicos y Empresarios y en la Calidad del Proyecto, Sobres N° 1 (exteriores), participarán de la apertura de los Sobres N° 2 (interiores);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.246 y el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE

CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la preselección de la oferta presentada por la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9 - Oferta N° 1), conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 2/2021 de Preselección (IF-2021-25779271-GCABA-DGCOYP), en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado como Espacio N° 1, perteneciente al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme

plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Artículo 2°. – Desestímase la oferta presentada por MEDIADOS 2020 S.R.L. (CUIT 30-71678276-6 - Oferta N° 2) por no cumplir con el puntaje mínimo establecido en el Artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones para resultar preseleccionado e incumplir los parámetros mínimos del Artículo 38 Inc. A3 del Pliego Único de Bases y Condiciones, conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 2/2021 de Preselección (IF-2021-25779271-GCABA-DGCOYP), en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple referida en el Artículo 1° de la presente Disposición. El oferente podrá retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida como así también el Sobre N° 2 cerrado, previa coordinación a través de la dirección de correo electrónico concesiones@buenosaires.gob.ar.

Artículo 3°. – Fíjase la apertura del Sobre N° 2 de la oferta preseleccionada en la presente Licitación Pública para el día 7 de octubre de 2021, a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo en la sede de la Dirección General Concesiones y Permisos sita en Avenida Martín García N° 346, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en presencia de un Escribano designado a tal efecto por la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los oferentes conforme lo establecido por los artículos N° 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6.347). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.